C. ANUNCIOS PARTICULARES

BSCH GESTIÓN, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del Fondo de Inversión «BCH 2000 B, FIM», que la sociedad gestora y la entidad depositaria han solicitado autorización a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para modificar el apartado III.6 del folleto informativo del citado Fondo, a fin de establecer el siguiente régimen de comisiones de reembolso:

Comisión de reembolso:

Desde la inscripción de la actualización del folleto informativo hasta el 22 de febrero de 2001: 2 por 100.

Desde el 23 de febrero de 2001 hasta el 22 de febrero de 2003: 1 por 100.

Desde el 23 de febrero de 2003 hasta el 21 de enero de 2005: 0,50 por 100.

A partir del 22 de enero de 2005: 0 por 100.

De conformidad con el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, el citado cambio, que entrará en vigor en la fecha en que la actualización del folleto informativo quede inscrita en el correspondiente Registro administrativo de la CNMV, generará a favor de los partícipes de este Fondo de Inversión el derecho a optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», por el reembolso total de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la inscripción de la actualización del folleto en el Registro de la CNMV, para lo cual deberán dirigirse por escrito en tal sentido a la sociedad gestora.

Madrid, 31 de enero de 2000.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Manuel Guerrero Guerrero.—4.887.

BSCH GESTIÓN, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del Fondo de Inversión «BCH 1999, FIM», que la sociedad gestora y la entidad depositaria han solicitado autorización a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para modificar el apartado III.6 del folleto informativo del citado Fondo, a fin de establecer el siguiente régimen de comisiones de reembolso:

Comisión de reembolso:

Desde la inscripción de la actualización del folleto informativo hasta el 22 de febrero de 2001: 2 por 100.

Desde el 23 de febrero de 2001 hasta el 22 de febrero de 2003: 1 por 100.

Desde el 23 de febrero de 2003 hasta el 21 de enero de 2005: 0,50 por 100.

A partir del 22 de enero de 2005: 0 por 100.

De conformidad con el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, el citado cambio, que entrará en vigor en la fecha en que la actualización del folleto informativo quede inscrita en el correspondiente Registro administra-

tivo de la CNMV, generará a favor de los partícipes de este Fondo de Inversión el derecho a optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», por el reembolso total de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la inscripción de la actualización del folleto en el Registro de la CNMV, para lo cual deberán dirigirse por escrito en tal sentido a la sociedad gestora.

Madrid, 31 de enero de 2000.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Manuel Guerrero Guerrero.—4.888.

BSCH GESTION, S. A. SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Se comunica a los partícipes del Fondo de Inversión «BCH Emergentes Tesorería, F. I. M.», que este fondo va a proceder a modificar el artículo 1.º de su Reglamento de Gestión al objeto de modificar la denominación del mismo, que en adelante pasará a ser «BCH Emergentes Corto Plazo, F. I. M.».

Madrid, 1 de febrero de 2000.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Manuel Guerrero Guerrero.—4.889.

NOTARÍA DE DON MANUEL ÁNGEL RUEDA PÉREZ

Don Manuel Ángel Rueda Pérez, Notario de Valencia.

Anuncio subasta derivada de ejecución extrajudicial de prenda de participaciones, acta número de identificador 6/1999.

Objeto de la subasta: 10.000,38559 participaciones de «Atlántico Plus 2, FIM», que gestiona «Gesatlántico, Sociedad Anónima», siendo «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», su depositario.

Titular de las participaciones: «Construcciones Portezuelo, Sociedad Limitada», domiciliada en Jávea (Alicante), avenida Amanecer, local 6, Mercadona, y CIF: B-53111142, cuya titularidad resulta del certificado número 0352-2-4880002202, que figura protocolizado en la referida acta.

Deuda reclamada y garantizada con la prenda: Diez millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil veinticuatro (10.458.024) pesetas, equivalentes a sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres euros y noventa y nueve céntimos (62.853,99 euros), importe de la deuda, más los intereses devengados desde el 17 de septiembre de 1999, fecha en que se practicó la liquidación, hasta que se realice el pago, más los gastos del procedimiento de ejecución.

Deudor: «Construcciones Porsono, Sociedad Limitada»

Acreedor: «Banco Atlántico, Sociedad Anónima». Fecha para subastas: La primera, el día 7 de marzo de 2000; la segunda, el día 14 de marzo de 2000, y la tercera, el día 21 de marzo de 2000.

Lote: todas las participaciones se subastan en un solo lote.

Precio: Para la primera subasta, 12.580.000 pesetas, equivalentes a 75.607,32 euros, todo el lote. Para la segunda: 9.435.000 pesetas, equivalentes a 56.705,49 euros (el 75 por 100 de la primera subasta. La tercera: Sin sujeción a tipo.

Lugar y hora: Mi Notaría en Valencia, calle Lauria, número 28, a las doce horas.

Depósito previo: Para participar en la subasta será preciso depositar en esta Notaría, hasta el día anterior a la primera subasta, la cantidad de 50.000 pesetas, equivalentes a 300,51 euros.

Pujas: Las pujas no podrán ser inferiores a 10.000 pesetas, equivalentes a 60,10 euros.

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas inferiores al tipo inicial.

Pago del remate: El rematante deberá consignar en la propia notaría, o en la oficina principal en Valencia del «Deutsche Banck, Sociedad Anónima Española», cuenta número 00190070514010007451, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación provisional, y antes de las catorce horas del último de dichos tres días, la diferencia que exista entre el depósito previo y el precio de remate. Dicho importe junto al del depósito, se aplicará a pagar los gastos de la subasta, y el resto hasta donde alcance, al pago de las obligaciones garantizadas.

Si el rematante no hiciere la consignación expresada en el párrafo anterior en el plazo y forma que allí se indica, perderá el depósito, que se aplicará al pago de los gastos de la subasta, y el rematante, si lo hubiere, al pago del crédito. En este caso será declarada en quiebra la subasta y se considerará rematante el segundo mejor licitador que hubiese mantenido el depósito en la Notaría, y si no existiese rematante en tales condiciones, la subasta se considerará desierta.

Paralización de la ejecución: En cualquier momento anterior a la adjudicación definitiva, la deudora y la pignorante podrá paralizar el procedimiento mediante la consignación ante Notario, o en la entidad bancaria antes expresada, la totalidad de la suma adeudada por todos los conceptos, incluidos los gastos de la propia subasta. Dichas cantidades serán aplicadas de inmediato al pago de las respectivas obligaciones.

Documentación: La documentación completa se encuentra en mi despacho.

Valencia, 25 de enero de 2000.—El Notario, Manuel Ángel Rueda Pérez.—3.733.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A. U. PÚBLICA

En el expediente 394/97 (1240/95 del Servicio de Defensa de la Competencia), seguido en este Tribunal por denuncia de «Servicios Telemáticos Inteligentes, Sociedad Anónima», contra «Telefónica de España, Sociedad Anónima», por la imposición de condiciones abusivas en un contrato de suministro de información al servicio de Ibertex, se ha dictado Resolución con fecha 27 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar que «Telefónica de España, Sociedad Anónima» ha incurrido en una conducta tipificada en el artículo 6 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, consistente en la imposición

de condiciones comerciales y de servicio no equitativas y, en consecuencia, imponerle una multa de 20.000.000 de pesetas.

- 2. Intimar a Telefónica para que se abstenga en lo sucesivo de realizar tales conductas.
- 3. Ordenar a «Telefónica de España, Sociedad Anónima» la publicación, a su costa y en el plazo de un mes, de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en dos diarios de información general de difusión nacional. En caso de incumplimiento se les impondrá una multa coercitiva de 50.000 pesetas por cada día de retraso en la publicación.

Madrid, 28 de enero de 2000.—«Telefónica de España, S. A. U.».—4.849.

UNIÓ CATALANA D'HOSPITALS

La «Unió Catalana d'Hospitals» comunica que en los ficheros de administración general de los hospitales y centros miembros de la entidad que constan en la siguiente relación figuran los datos personales de todos los usuarios, juntamente con sus historias clínicas:

«Asepeyo»; «Centre Hospitalari Unitat Coronària de Manresa»; «CETIR Centre Mèdic, Sociedad Anónima»; «Cetir Unitat TEKNON»; «Centre Diagnòstic Pedralbes, Sociedad Anónima»; «Centre Tecnología Diagnòstica, Sociedad Anónima»; «Centro Diagnóstico Nuclear, Sociedad Anónima»; «Clínica Barceloneta»: «Clínica Girona, Sociedad Anónima»: «Clínica Nuestra Señora de Guadalupe, Sociedad Anónima»: «Clínica Olivé Gumá, Sociedad Anónima»; «Clínica Plató Fundació Privada»; «Consorci Assitencial del Baix Empordà»; «Consorci Sanitari de la Creu Roja»; «Corporació Sanitària Parc Taulí»; «UDIAT»; «Corporación Fisiogestión»; «Centre Psicoteràpia Barcelona»; «CRC-Corporació Sanitària, Sociedad Anónima»; «Fundació Hospital Asil de Granollers»; «Fundació Hospital de l'Esperit Sant de Santa Coloma de Gramanet»: «Fundació Hospital de Sant Pau i Santa Tecla de Tarragona»; «Fundació Hospital Sant Jaume de Manlleu»: «Fundació Hospital Sant Joan de Déu de Martorell»; «Fundació Institu Guttmann»; «Fundació Mossèn Miquel Costa-Hospital de Palamós»; «Fundació Privada Hospital de Mollet»; «Fundació Privada Sant Francesc d'Assis»; «Fundació Puigvert»; «General Lab, Sociedad Anónima»; «Grup SAGESSA»; «Hospital de

Campdevànol»; «Hospital de Sant Boi, Sociedad Anónima»; «Hospital de Sant Celoni»; «Hospital General de Catalunya»; «Hospital General de Vic»; «Hospital Sant Jaume d'Olol»; «Hospital Sant Joan de Déu de Esplugues»; «Hospital de Sant Rafael»; «Hospital-Residència Sant Camil»; «Institut Català d'Oncología»; «Institut Assistencial Reusene Paulo Freire, Sociedad Anónima»; «Institut Pere Mata»; «Iriteb, Sociedad Anónima»; «Laboratorio Doctor Echevarne»; «Mutualitat Nostra Senyora del Carmes; «MUTUAM Mútua de Previsió Social»; «Pius Hospital de Valls»; «Policlínica del Vallès»; «Sanatori Villablanca»; «Sant Joan de Déu Serveis Salut Mental».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La dirección de acceso es la de la «Unió Catalana d'Hospitals», avenida Diagonal, 520, 4.º 3.ª, 08006 Barcelona.

Barcelona, 12 de enero de 2000.—El Director general, Boi Ruiz García.—3.732.